

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS.**

### **1. Introducción**

Constituye el objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, mediante el suministro y mantenimiento de todo el equipamiento necesario para ello, con arreglo a las condiciones que se describen más adelante.

#### **1.1. Objeto del contrato.**

-Proporcionar en alquiler a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos tres impresoras de sobre mesa laser A4 a doble, negro y un equipo multifunción (copia/impresión) A3 color doble cara con una velocidad mínima de 25 páginas por minuto. Estas máquinas deben ser nuevas a estrenar en catálogo vigente del fabricante. No remanufacturada ni de segunda mano.

- Proporcionar y gestionar la reposición de consumibles, así como su retirada.
- Proporcionar un servicio de mantenimiento del parque de impresoras y multifunciones suministrado.
- Proporcionar una garantía de los equipos a instalar durante la duración del contrato.
- Proporcionar un sistema de control que contabilice los trabajos realizados por cada usuario así como que permita imponer restricciones de uso de la máquina de forma individualizada.
- Proporcionar un plan de formación del personal de los centros de trabajo incluidos en esta licitación para el correcto uso del hardware y software ofertado.
- Proporcionar el servicio técnico del los tres equipos propiedad de la Comarca. (BROTHER 8880 MFC, Kyocera Taskalfa 250 CI, HP 1312)
- El equipo Kyocera Taskalfa 250 CI ha realizado 400.000 copias y tiene una antigüedad de 5 años.
- Proporcionar los consumibles (Toner, fusor, tambor, Kit Mantenimiento,...) de los equipos propiedad de la Comarca.

#### **2.- Periodo de Contratación del Servicio:**

4 AÑOS + Prorrogable 2 años

#### **3.- Facturación:**

Con relación a la facturación de este servicio de impresión, se articulará en base tres sistemas:

En cuanto a los equipos en alquiler

- Coste A, de los dispositivos propiamente dicho: Valor por el que el licitador ofrece a Comarca Andorra Sierra de Arcos el alquiler de aquellos, el cual incluirá los equipos, la garantía de los mismos y licencias del software de gestión y control.

- Coste B, del Outsourcing de impresión (Helpdesk, consumibles, mantenimiento): Valor por el que el licitador ofrece a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos los servicios del Outsourcing de impresión. Este coste se basará en un coste por página en B/N y un coste por página en Color, común a todos los dispositivos. Dicho coste por página deberá incluir el mantenimiento, el servicio y la gestión de servicios asociados a la producción de los equipos suministrados, así como todos los consumibles necesarios para la producción de documentos.

En cuanto a los equipos de propiedad de la Comarca.

- Coste C, precio de los consumibles, suministrados para las maquinas propiedad de la Comarca. (Toner, fusor, tambor, Kit Mantenimiento,...)

#### **4. Requisitos del servicio y suministro.**

##### **4.1. Descripción del Suministro**

El licitador deberá ser obligatoriamente distribuidor y mantenedor oficial autorizado de los dispositivos ofertados. Para lo cual deberá presentar la documentación acreditativa, certificados y acreditaciones oficiales, del fabricante.

Deben suministrarse equipos nuevos, en catalogo vigente del fabricante de producción documental con las siguientes características:

1.- Un equipo Multifunción nuevo a estrenar en catalogo vigente del fabricante:

- 25 ppm en B/N y color
- Formato máximo de papel soportado SRA3
- HDD (disco duro)
- 1200 x 1200 dpi de resolución de impresión (imprescindible para garantizar gran calidad en los carteles a imprimir)
- 2 cassettes de papel de al menos 500 hojas + bypas
- Alimentado automático reversible de documentos
- Dúplex
- Control de copias por usuario
- Conectividad USB 2.0 y 10/100/1000 base TX Ethernet.

2.- Tres impresoras de sobre mesa laser A4 a doble, negro.

- Dúplex
- Control de copias
- 40-49 ppm din A 4 en B/N
- Conectividad USB 2.0 y 10/100/1000 base TX Ethernet.

##### **4.2. Descripción del Servicio.**

Durante el primer año de vigencia del contrato se podrá ampliar el número de equipos u opciones adicionales que inicialmente se instale, conforme a las necesidades de la Comarca.

En dicho caso la empresa adjudicataria deberá incluir este aumento de equipos u opciones adicionales en las mismas condiciones que el resto.

La forma de encargo de las nuevas máquinas u opciones adicionales se realizará mediante escrito a la empresa adjudicataria indicando el modelo de equipo, número de unidades por modelo, o especificando concretamente aquellas nuevas opciones adicionales que se requieran, así como todos aquellos datos que el adjudicatario considere necesarios para dicho encargo, quedando este documento unido al contrato principal en forma de anexo y no siendo necesario ningún otro trámite para su realización.

La solución propuesta contendrá una solución de Autenticación, Autorización y Auditoría de la actividad de impresión basada en los dispositivos que se propongan y debe contemplar al menos las siguientes funcionalidades:

- Gestión, contabilidad y auditoría de páginas impresas en blanco y negro (B/N) y color para cada uno de los diferentes formatos que permitan los dispositivos.
- El sistema dará la posibilidad de establecer cuotas de impresión y parametrizar el comportamiento de las mismas.
- El sistema controlará permisos de uso de las funciones del dispositivo de impresión, por perfil de usuario y grupos de.
- El sistema limitará el acceso de los usuarios a los dispositivos de impresión, gracias a la autenticación de estos ante el dispositivo mediante clave.
- El sistema permitirá realizar la restricción del color para los usos que Comarca Andorra Sierra de Arcos considere oportunos.
- El sistema incorporará las herramientas necesarias para la generación de informes imprimibles o exportables digitalmente. Estos informes deben incluir la actividad por dispositivo, usuario.
- La solución tiene que poder sobrevivir a fallos en sus componentes (alta disponibilidad) .
- El sistema permitirá ofrecer funcionalidades nuevas que racionalicen el uso de la impresión/copia.

## **5. Gestión de Incidencias.**

El adjudicatario reportará periódicamente a Comarca Andorra Sierra de Arcos, y a petición de la misma, un informe sobre las incidencias acaecidas y su resolución.

La Comarca Andorra Sierra de Arcos podrá solicitar soporte técnico a través de una página web o de un número de teléfono único.

El licitante deberá ofertar un servicio periódico capaz de optimizar la utilización de los dispositivos, prestaciones y costes asociados durante la vigencia del contrato, que garantice el cumplimiento de los niveles de servicio así como el seguimiento y reportes necesarios para asegurar la satisfacción de Comarca Andorra Sierra de Arcos para cumplir con lo siguiente:

- Centralizar los dispositivos de impresión y copia.
- Controlar el uso y gasto de impresión y copia
- Ofrecer funcionalidades nuevas que racionalicen el uso de la impresión.
- Controlar el parque de equipos.
- Disponer de herramientas de gestión que permitan obtener la información referente al servicio y a los equipos.
- Restringir el uso de impresión a color, para los usos y aplicaciones que Comarca Andorra Sierra de Arcos considere.

En este sentido para cumplir con los objetivos descritos, el adjudicatario entre otras tareas será responsable de:

- Mantenimiento correctivo y preventivo.
- Seguimiento e informe de incidencias y consumos al departamento de sistemas con la periodicidad que se indique.
- Sustitución de cuantas piezas sean necesarias para el normal funcionamiento del equipamiento.
- Suministro y reposición de consumibles, así como la retirada de los consumibles agotados.

### **5.1.- Gestión de averías. Horario, reparación, inactividad y sustitución de la máquina.**

Los dispositivos no podrán estar inactivos por un tiempo superior al tiempo de reparación y/o sustitución de la máquina. La empresa adjudicataria proporcionará un teléfono de soporte técnico disponible de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00

horas. A cada incidencia le será asignado un número de identificación único que permita el seguimiento y control de la misma. Tras la resolución de cualquier tipo de incidencia se proporcionará un informe con los detalles de la misma y su resultado haciendo referencia al número indentificativo asignado. Durante el tiempo necesario para la reparación de la avería deberá garantizarse el uso de otros dispositivos alternativos a los usuarios afectados por la misma. Si la reparación del dispositivo no puede realizarse in situ o, la reparación del mismo implique una inactividad del mismo superior a 72 horas desde la comunicación de la avería, el adjudicatario estará obligado a reemplazar el dispositivo, de forma inmediata por otro dispositivo del mismo tipo o similares características hasta el momento de la reparación del del dispositivo averiado. Siendo a cargo del adjudicatario los gastos derivados de este tipo de operaciones y sin coste adicional, para el Comarca Andorra Sierra de Arcos, al de la oferta económica

### **5.2. Tiempo de respuesta .**

El tiempo de respuesta ante posibles incidencias y averías no superará 24 horas . Entendiendo como tiempo de respuesta el tiempo requerido por el servicio técnico en comprobar el tipo de avería de la máquina. Dicho tiempo no dará lugar a ningún coste extra al estar incluido en el propio alquiler salvo que sea consecuencia del mal uso del equipo por parte del servicio.

### **5.3. Tiempo de desplazamiento.**

Tiempo transcurrido desde el aviso o alta de la incidencia hasta el momento en el que el técnico responsable de la empresa adjudicataria para la resolución de la misma se persona en el lugar donde se encuentra el equipo. Dicho tiempo no excederá de las 24 horas.

### **5.4. Tiempo de reparación y/o sustitución de la máquina.**

El tiempo de reparación in situ ante posibles incidencias y averías no superará 24 horas como máximo. Entendiendo como tiempo de reparación el tiempo requerido por el servicio técnico en devolver el dispositivo a la situación previa a la avería dejando funcionalmente operativo el mismo. En el supuesto caso que se produzcan tres averías consecutivas por el mismo motivo en el transcurso de un periodo de cinco días laborables, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituir el dispositivo por otro de similares o superiores características en un plazo inferior a 72 horas. Siempre y cuando no sea consecuencia del uso indebido, inapropiado, incorrecto o negligente de los equipos por parte de los usuarios.

### **5.5. Tiempo de suministro de consumibles.**

El tiempo de suministro y sustitución de consumibles no superará las 24 horas .

## **6. Mantenimiento del parque de dispositivos.**

El mantenimiento del parque de equipos de producción documental será a cargo del adjudicatario. En este sentido se definirá un acuerdo de servicio a través del cual se garantizará el funcionamiento de los equipos en todo momento. En el caso de subcontratación del Servicio Técnico, ésta deberá realizarse a un representante autorizado de la marca en la zona de cobertura que deberá acreditar la formación monomarca de su SAT.

Con estas mismas condiciones se realizará el servicio técnico de los equipos propiedad de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

### **6.1. Reposición de consumibles, equipos suministrados.**

La reposición de todos los consumibles será a cargo del adjudicatario. Esto incluye cartuchos de tóner, fusores u otros recambios fungibles durante la utilización de los equipos (papel excluido).

Dicha reposición deberá poder efectuarse de los siguientes modos:

- El responsable del servicio de impresión de Comarca Andorra Sierra de Arcos, vía email, indicando únicamente el número de referencia del equipo, podrá solicitar la reposición de consumibles y estos se entregarán al día siguiente.

El mismo procedimiento podrá realizarse telefónicamente mediante un único número de teléfono.

- Para cualquiera de los casos, el adjudicatario se encargará de la retirada del fungible a sustituir.
- Los consumibles y piezas a sustituir siempre serán originales

## **6.2. Reposición de consumibles, equipos propiedad de la Comarca.**

La reposición de los consumibles será a cargo del Adjudicatario. Esto incluye cartuchos de tóner, fusores u otros recambios fungibles durante la utilización de los equipos (papel excluido).

Dicha reposición deberá poder efectuarse de los siguientes modos:

- El responsable del servicio de impresión de Comarca Andorra Sierra de Arcos, Vía email, indicando únicamente el número de referencia del equipo, podrá solicitar la reposición de consumibles y estos se entregarán al día siguiente.

El mismo procedimiento podrá realizarse telefónicamente mediante un único número de teléfono.

- Para cualquiera de los casos, el adjudicatario se encargará de la retirada del fungible a sustituir.
- Los consumibles y piezas a sustituir siempre serán originales

## **7. Suministro e Instalación.**

### **7.1. Suministro.**

El plazo de entrega de todo el equipamiento que forme parte de la oferta será llevado a cabo en un plazo máximo de dos semanas a contar desde la fecha de la firma del contrato. Debiendo ser instalados y puestos en servicio en el plazo adicional máximo de otras dos semanas. Reservándose la Comarca el derecho de ampliar dichos plazos por cuestiones técnicas o de servicio.

El suministro debe comprender la puesta en marcha de los equipos, el mantenimiento, la reposición y actualización tecnológica del parque de dispositivos entregar, según se ha descrito en el presente pliego.

Todos los fungibles (excepto papel) necesarios para el correcto funcionamiento de los dispositivos deberá incluirse en el servicio ofertado.

Del mismo modo las soluciones de control y monitorización de la producción documental para cada uno de los equipos debe ser de fácil entendimiento.

### **7.2. Instalación.**

La puesta en marcha deberá incluir:

- Instalación física de los nuevos dispositivos, así como su ensamblaje y configuración para su correcto funcionamiento. Esto lleva implícito la configuración de las colas de impresión en el servidor de impresión con los requerimientos específicos que puedan surgir para cada impresora.
- Instalación de los drivers de las colas de impresión en todos los PC's de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

- Instalación y configuración del software de gestión y control.
- Formación a usuarios .

Los dispositivos se montarán, ensamblarán, instalarán y configurarán paulatinamente por ubicación según considere oportuno La Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

#### **7.2.1. Objetivos de Instalación.**

El adjudicatario será el responsable de la instalación de los equipos acreditando su presencia y solvencia de servicio técnico, para ello aportará personal, suficientemente capacitado, especializado y formado para la prestación del servicio y asignará un supervisor suficientemente

capacitado, el cual asumirá las funciones de dirección y control del personal para asegurar la prestación del servicio, así como el correcto cumplimiento del contrato.

#### **7.2.2. Instalación de equipo complementario.**

El adjudicatario será responsable de proporcionar el equipamiento necesario para que los equipos funcionen correctamente según las condiciones, tanto técnicas como administrativas del pliego.

### **8. Plan de Formación.**

Para una correcta puesta en marcha y funcionamiento y de este proyecto, se deberá impartir la correspondiente formación para usuarios, usuarios avanzados y administradores del nuevo sistema integral de impresión.

El plan de formación deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Familiarización con el equipo: (uso del panel de control, bandejas de entrada y salida, etc.)
- Mantenimiento básico de usuario: como la carga de papel, tóner, grapas, desatascas y limpieza del cristal de exposición.
- Conocimiento de las funcionalidades del equipo: impresión en B/N y color, impresión confidencial, uso de fax, copiado, escaneo y envío de documentos al correo electrónico, etc.
- Instalación de equipamiento complementario para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.
- Instalación del aplicativo de gestión del parque.

### **9. Promedio Anual impresiones:**

- COPIAS EQUIPO MULTIFUNCION B/N: 94000 COLOR: 26000
- COPIAS EQUIPO SOBREMESA CADA MAQUINA B/N: 5750
- TOTAL COPIAS BROTHER 8880 MFC B/N: 19571

### **10. Facturación.**

La facturación será de carácter mensual, debiendo de presentar tres facturas,

Coste A , Coste B y Coste C (si se ha suministrado fungibles para las maquinas propiedad de la Comarca). El importe base de la cada factura será:

**Coste A:** Precio de adjudicación del suministro de los equipos nuevos dividido entre 48 mensualidades. En el caso de renovación del contrato, no se contemplará la facturación de este coste, ya que por su naturaleza no tiene sentido. Solo se contemplará la facturación del Coste B y Coste C.

**Coste B:** Precio de adjudicación Coste B, por copia realizada. Precio anual estimado de 1170€ color (26.000 copias en color estimadas anualmente) y 654,10€ B/N (130821 copias B/N estimadas anualmente)

Se establece un Coverage del 8,5%, el exceso de coverage se cobrará de forma mensual, aplicando el exceso al coste por copia adjudicado.

**Coste C:** Precio de Adjudicación Coste C, por material fungible suministrado de las maquinas propiedad de la Comarca.

#### **11.- Revisión del precio.**

La revisión de precios se efectuará conforme al incremento del I.P.C. anual del ejercicio correspondiente. Conforme a lo establecido en el art. 78.3 de la LCSP, la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el I.P.C.

#### **12.- Garantía.**

Se establece una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre valor añadido.

#### **13.- Plazo de garantía.**

Durante toda la vigencia del contrato sobre actuaciones, piezas y software.

#### **14.- Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse mediante la declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

#### **15.- Solvencia técnica.**

El licitador justificará su solvencia técnica indicando la relación de los principales servicios o suministros efectuados durante los tres últimos años con indicación de los importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Dichos servicios o suministros serán acreditados mediante los certificados adecuados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una administración pública; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Será requisito imprescindible para poder valorar la oferta económica:

- Ser partner oficial del fabricante de los equipos ofertados por el licitador.
- Acreditar al menos, tres suministros o servicios similar al ofertado.

#### **16.- Criterios de valoración de las ofertas. Puntuación Máxima.**

Si los dispositivos ofertados, no se adaptaran a alguna de las características, condiciones o prestaciones del servicio exigido, como cumplimiento mínimo de requerimientos, las ofertas serán automáticamente rechazadas.

Si ninguno de los ofertantes ofreciesen el equipamiento con todas las características señaladas, en las condiciones, y prestaciones del servicio, será decisión del órgano de Contratación declarar el concurso desierto.

En general, las propuestas que ofrezcan características inferiores o no cumplan con las condiciones y prestaciones del servicio de arrendamiento-mantenimiento indicadas en los correspondientes apartados de este pliego no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento.

En otro caso, los criterios que servirán de base a la hora de puntuar las ofertas no excluidas a fin de resolver la adjudicación se basarán en la oferta económica. Para lo cual licitador deberá indicar:

- Un precio, ppcBN, por copia.
- Un precio, ppcC, por copia.
- Un precio del alquiler de los equipos suministrados.
- Un precio de los siguientes suministros de las maquinas propiedad de la Comarca.
  - Kit Mantenimiento Taskalfa B/N.
  - Kit Mantenimiento Taskalfa Color.
  - Fusor Taskalfa.
  - Toner B/N Original Tk-865k Taskalfa.
  - Toner Color Original Tk-865y Taskalfa.
  - Toner Mfc8880dn HI5340 Referencia Tn3280 Duración 8000.
  - Tambor Mfc8880dn HI5340 Referencia Dr3200 Duración 25000.
  - Toner B/N Hp1312 Referencia 40a Duración 2200.
  - Toner Color Hp1312 Referencia 41/42/43a Duración 1400.

Las propuestas recibirán una **puntuación máxima de 200 puntos** siendo los criterios de valoración los indicados en el subapartado siguiente.

#### **17.1. Oferta económica. ( de 0 a 120 puntos ).**

La oferta económica será valorada hasta un máximo de 120 puntos de la siguiente forma:

- Precio ppc-BN hasta 30 puntos.
- Precio ppc-C hasta 50 puntos.
- Precio Alquiler de los Equipos suministrados hasta 30 puntos.
- Precio suministros hasta 10 puntos.

Se ordenarán las propuestas presentadas, desde la que presente mayor bajada, que ocupará el primer lugar, hasta la que presente la menor bajada, que ocupará el último lugar.

Se aplicará un porcentaje sobre la puntuación total de cada apartado, dependiendo del puesto de la clasificación que ocupen, de la siguiente manera:

- 1- A la empresa que haya obtenido el primer lugar por presentar la mayor bajada, se le asignará el 100% de los puntos correspondientes en cada apartado.
- 2- A la empresa que haya obtenido el segundo lugar, se le asignará el 50% de los puntos correspondientes en cada apartado.
- 3- A la empresa que haya obtenido el tercer lugar, se le asignará el 40% de los puntos correspondientes en cada apartado.
- 4- A la empresa que haya obtenido el cuarto lugar, se le asignará el 30% de los puntos correspondientes en cada apartado.
- 5- A la empresa que haya obtenido el quinto lugar, se le asignará el 20% de los puntos correspondientes en cada apartado.
- 6- A la empresa que haya obtenido el sexto lugar, se le asignará el 10% de los puntos correspondientes en cada apartado.

7- A las empresas que queden en séptima posición o sucesivas, hasta llegar a la que presente la menor bajada, se le asignará el 5% de los puntos correspondientes en cada apartado.

De este modo, para cada propuesta se tendrán que sumar las cuatro puntuaciones obtenidas de manera individual en cada uno de los apartados.

**18.2. Reducción tiempo de desplazamiento.  
(de 0 a 50 puntos)**

La valoración de los tiempos de desplazamiento se calculará atendiendo a la siguiente tabla:

Tiempo reducción (en horas)	Puntos
0	0
<2	5
<3	10
<4	15
<5	20
<6	25
<7	50

**19.- Mejoras**

**19.1. Calidad en la prestación del servicio  
(de 0 a 30 puntos)**

A fin de garantizar la calidad de los servicios prestados a la Comarca en el presente contrato se valorará con 30 puntos adicionales aquellas empresas licitadoras cuyos técnicos, con contrato en vigor con la misma, acrediten por parte del fabricante los cursos de formación en el equipamiento ofertado.

Para ello deberán aportar la relación de trabajadores dados de alta, que formen parte de su plantilla, puestos a disposición del desarrollo de los servicios destinados al objeto de este contrato y las certificaciones en los cursos de formación correspondientes.

**20.- Admisibilidad de variantes o mejoras.**

No se admitirán variantes o mejoras diferentes de las relacionadas en el punto anterior.

**21.- Régimen sancionador**

**21.1. Faltas leves.**

Tendrán consideración de faltas leves:

- La alteración del orden público imputable al personal que ejerce la actividad, dependiente o contratado por el contratista.
- La demora intencionada en el cumplimiento de las indicaciones que desde la Comarca se realicen al contratista.
- El hecho comprobado de que el contratista, mediante sus trabajadores, no ejerza directamente la actividad.
- El incumplimiento de obligaciones, deberes y prestaciones contenidas en los pliegos del contrato.

**21.2. Faltas graves.**

Tendrán consideraciones de faltas graves:

- Incurrir en más de dos faltas leves en el plazo de tres meses.

**21.3. Faltas muy graves.**

Tendrán consideraciones de faltas muy graves:

- La reincidencia en la comisión de dos faltas graves en el plazo de un año.

**21.4. Penalidades.**

Las penalidades que se impondrán, mediante la instrucción del correspondiente expediente, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: hasta 750,00 euros.
- b) Por faltas graves: de 750,01 hasta 1.500,00 euros.
- c) Por faltas muy graves: de 1.500,01 euros a 3.000,00 euros. Pudiendo optar la Comarca por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, sin que el hecho dé lugar a resarcimiento o indemnización alguna.

El procedimiento sancionador será el establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, desarrollado por el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

## **22.- Gestión medioambiental**

Según el decreto 110/2015 de 21 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, los equipos deberán ir debidamente marcados para identificar su productor y dejar constancia de la fecha de puesta en el mercado, etiquetándose, además, con el símbolo identificativo de la necesaria recogida selectiva y diferenciada.

Así mismo los equipos deberán ir correctamente identificados, en lo referente a marca, modelo y número de serie, bien sea de fábrica o mediante etiqueta de seguridad adherida y colocada, en este caso, en lugar visible y accesible, y que no pueda ser destruida por causas de limpieza o traslado.

El licitador especificará expresamente si los equipos ofertados disponen de dispositivos de

minimización del consumo energético cuando se hallen en situación de activación que no implique la realización de un proceso o tarea (estado de espera). Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de Energy Star o similares.

Asimismo se indicarán los factores de carácter medioambiental de los equipos ofertados, como

puedan ser, programas de reciclado y reutilización de cualquier residuo del equipo, su embalaje, accesorios, envases, consumibles a lo largo de su vida útil y contar con dispositivos de minimización de radiaciones, emisiones o ruidos.

Los productos deberán incorporar el etiquetado de una baja incidencia medioambiental, o etiquetado energético europeo, entre otros.

A todos los efectos anteriores el licitador aportará los certificados expedidos por los organismos

públicos o privados, nacionales e internacionales que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones o cuantos documentos estime oportunos la objeto de demostrar fehacientemente el cumplimiento de los puntos anteriores.

El licitador, como suministrador de los equipos y de sus respectivos consumibles ( exceptuando papel y grapas) , se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por los equipos, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, sin coste adicional alguno, debiendo presentar a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, cuando este los solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

El adjudicatario deberá certificar por escrito a la Comarca de Andorra Sierra de Arcos su compromiso para gestionar los residuos generado por sus equipos y sus consumibles, d acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

Como mínimo el fabricante deberá contar con las certificación de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001:2004 de Sistemas de Gestión Ambiental e ISO 9001

## **23.- Confidencialidad.**

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal cualquier dato afectado por dicha ley del que pudieran tener conocimiento o acceso el

personal de la empresa adjudicataria deberá ser mantenido bajo el más estricto secreto profesional, y no haciendo uso de la misma para ningún otro fin que no se la propia ejecución de éste proyecto.

Una vez finalizada la prestación del servicio, acepta que dicha información no será usada para ningún otro fin.

Una vez finalizada la prestación del servicio, acepta que dicha información no será usada para ningún otro fin.

La empresa adjudicataria queda obligada a la difusión y comunicación de estas medidas y legalidad que les afecta a todo el personal involucrado en el proyecto, así como cualquier subcontrata que pudiera participar en el mismo.

Esta cláusula de confidencialidad deberá ser aceptada expresamente en la oferta y, en caso de participación de cualquier subcontrata, ésta firmará la cláusula al inicio del contrato.

## **24.- Documentación obligatoria.**

El incumplimiento de la documentación exigida será motivo de exclusión del licitador..

- Oferta económica detallada. **Requisito mínimo obligatorio.**
- Detalle de características técnicas de los equipos. **Requisito mínimo obligatorio.**
- Detalle de características del software. **Requisito mínimo obligatorio.**
- Plan de implantación. **Requisito mínimo obligatorio.** Incluirá como mínimo el siguiente contenido:
  - Metodología.
  - Procedimientos de trabajo y/o tareas.
  - Recursos destinados a tal fin.
  - Calendario.
- Plan de pruebas. **Requisito mínimo obligatorio.**
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo. **Requisito mínimo obligatorio**
- Plan de formación. **Requisito mínimo obligatorio.**
- Relación de trabajadores dados de alta y que formen parte de su plantilla, puestos a disposición del desarrollo de los servicios destinados objeto del contrato. **Requisito mínimo obligatorio.**
- Documento de eficiencia energética de los equipos suministrados y niveles de ruido (stand-by – en operación). **Requisito mínimo obligatorio.**
- Declaración del fabricante que indique la capacidad del ofertante para realizar el contrato. **Requisito mínimo obligatorio.**

La documentación deberá ser presentada tanto en formato papel como en formato electrónico ( documentos en formato pdf ).